



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 157-2022-GM-MDCC

VISTOS:

Cerro Colorado, 5 de mayo de 2022

EL PLAN DE TRABAJO denominado “DESARROLLO DE MEDIDAS DE MITIGACIÓN PARA REDUCIR LA VULNERABILIDAD FRENTE A PELIGRO INMINENTE EN EL MARCO DEL PLAN DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES 2018-2026”; Informe N° 212-2022-SGGRD-GSC-MDCC; Informe N° 134-2022-GSC-MDCC; Informe N° 191-2022-MDCC/GPPR; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 195° inciso 8 de la Constitución Política del Perú, prescribe que los gobiernos locales son competentes para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos o históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley;

Que, la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres es el conjunto de orientaciones dirigidas a impedir o reducir los riesgos de desastres, evitar la generación de nuevos riesgos y efectuar una adecuada preparación, atención, rehabilitación y reconstrucción, ante situaciones de desastres, así como a minimizar sus efectos adversos sobre la población, la economía y el ambiente. En ese entender, este despacho considera necesario recordar que de acuerdo al Reglamento de Organizaciones y Funciones de nuestra Entidad, es la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres quien tiene la función de planificar, organizar, dirigir, controlar las actividades relacionadas con los planes de prevención, emergencia y rehabilitación distrital;

Que, el numeral 1 del artículo 65 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, donde se establece “Autorízase, en forma excepcional, en el Año Fiscal 2022, a los gobiernos regionales y a los gobiernos locales, para utilizar hasta el veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del canon, sobre canon y regalía minera, para ser destinado al financiamiento de actividades destinadas a: i) la limpieza y/o descolmatación del cauce de ríos y quebradas; ii) la protección de márgenes de ríos y quebradas con rocas al volteo; iii) la monumentación y control de la faja marginal en puntos críticos; y iv) las comprendidas en el Plan de Prevención y Reducción del Riesgo aprobadas por la instancia correspondiente y/o que cuentan con la opinión técnica favorable del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED);

Que, dentro del marco normativo señalado, el Sub Gerente de Gestión de Residuos Sólidos, Ing. Roberto Bernal Bravo, presenta la Gerencia de Seguridad Ciudadana, a través de su Informe N° 212-2022-SGGRD-GSC-MDCC el plan de trabajo denominado “DESARROLLO DE MEDIDAS DE MITIGACIÓN PARA REDUCIR LA VULNERABILIDAD FRENTE A PELIGRO INMINENTE EN EL MARCO DEL PLAN DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES 2018-2026” el mismo que comprende los siguientes **OBJETIVOS ESTRÁTÉGICOS**: (i) Desarrollar el conocimiento del riesgo, (ii) Evitar y Reducir las condiciones de riesgo y medios de vida de la población con un enfoque territorial, (iii) Desarrollar capacidad de respuesta ante emergencias y desastres, (iv) Fortalecer la capacidad para la rehabilitación y recuperación física, económica y social, y (vi) Fortalecer las capacidades institucionales para el desarrollo de la gestión del riesgo de desastres; asimismo, contempla las siguientes **ACTIVIDADES**: (i) Limpieza de cauces, quebradas y escorrentías, (ii) Protección de riberas con rocas al volteo, (iii) Atención de la transitabilidad de las vías. Por otro lado, el Plan de Trabajo señala que para el cumplimiento de sus objetivos se requiere de un presupuesto total de S/ 222,639.00 soles para la adquisición bienes y contratación de servicios detallados en la Planilla de Presupuesto del plan de trabajo;

Que, por su parte, el Gerente de Seguridad Ciudadana emite opinión favorable a la aprobación del plan de trabajo a través de su Informe N° 134-2022-GSC-MDCC;

Que, en atención ello, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, CPC Ronald Jihuallanca Aquentia, a través de su Informe N° 191-2022-MDCC/GPPR dirigido a este despacho el 5 de mayo de 2022, emite opinión indicando que no debe considerarse cautelares a través de los cuales se viene reincorporándose personal en las diferentes áreas, generándose así problemas presupuestales para nuestra Entidad. Consecuentemente, asigna la disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 204.164.00 (doscientos cuatro mil ciento sesenta y cuatro con 00/100 soles), gasto será cargado en la actividad “Mantenimiento de cauces, drenajes y estructuras de seguridad física frente a peligros”; de conformidad con el numeral 1 del artículo 65 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

Que, el inciso 2 de la Septuagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 señala: “Suspéndase, hasta el 31 de diciembre de 2022, lo establecido en la Ley 31298, Ley que prohíbe a las entidades públicas contratar personal mediante la modalidad de locación de servicios para actividades de naturaleza subordinada. La implementación de lo establecido en el presente numeral se financia con cargo a los recursos del presupuesto institucional”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

de las respectivas entidades". No obstante ello, la contratación de servicios durante la ejecución del presente plan de trabajo se realizará conforme a la Sexta Disposición Complementaria Final del Reglamento General de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas a través del numeral 49 "Aprobar planes de trabajo conforme a la normativa competente" del Decreto de Alcaldía N° 001-2019-MDCC del 2 de enero de 2019,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APPROBAR el Plan de Trabajo denominado "DESARROLLO DE MEDIDAS DE MITIGACIÓN PARA REDUCIR LA VULNERABILIDAD FRENTE A PELIGRO INMINENTE EN EL MARCO DEL PLAN DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES 2018-2026", considerando lo establecido en el plan de trabajo y el Informe N° 191-2022-MDCC/GPPR emitido por el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, instrumentos que formarán parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la ejecución presupuestal por la suma de S/ 204.164.00 (doscientos cuatro mil ciento sesenta y cuatro con 00/100 soles) cuyo gasto será cargado en la actividad "Mantenimiento de causes, drenajes y estructuras de seguridad física frente a peligros".

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Seguridad Ciudadana realice el seguimiento, supervisión y control de la ejecución del Plan de Trabajo, debiendo vigilar y fiscalizar las acciones del responsable del proyecto.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres la responsabilidad de los costos y ejecución del Plan de Trabajo, unidad orgánica deberá presentar un informe final con los resultados obtenidos.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO SEXTO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Roberto C. Yáñez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL